



UNIVERSIDAD ANDINA DE CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Escuela Profesional de Derecho



**ANÁLISIS DEL INSTITUTO JURÍDICO DE LA REPOSICIÓN EN EL
PROYECTO DE NUEVA LEY GENERAL DEL TRABAJO**

ABOGADO.

TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE

**PRESENTADO POR: Bach. Anntony Andrés
GUZMÁN SOTOMAYOR.**

ASESOR: José Hildebrando DÍAZ TORRES

CUSCO - PERÚ

2016



Título : ANÁLISIS DEL INSTITUTO JURÍDICO DE LA REPOSICIÓN EN EL PROYECTO DE NUEVA LEY GENERAL DEL TRABAJO.

Autor : - Anntony Andrés Guzmán Sotomayor

Fecha : 16-12-2016

INTRODUCCIÓN

La protección contra el despido arbitrario en la legislación peruana ha sido y es uno de los puntos más controversiales que se toman en cuenta dentro del proyecto de la nueva Ley General del Trabajo, esto debido a que a lo largo de la aplicación de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral D.S. N° 003-97-TR se han venido tomando diversas posiciones por parte del Tribunal Constitucional respecto a este tema, no observando estrictamente lo establecido por el artículo 34 de la mencionada ley que establece “Si el despido es arbitrario por no haberse expresado causa o no poderse demostrar ésta en juicio, el trabajador tiene derecho al pago de la indemnización establecida en el Artículo 38, como única reparación por el daño sufrido” ; líneas más adelante establece que la reposición solo se efectuara en los casos de despido nulo, pero el tribunal constitucional ha dado la razón al trabajador mediante la vía de amparo, que procede la reposición frente a los casos de despido arbitrario el cual puede ser incausado y/o fraudulento contraviniendo así la norma laboral. El proyecto de nueva Ley General del Trabajo establece en sus principales reformas la posición tomada por el tribunal constitucional frente al despido arbitrario y este proyecto va aún más allá preponderando que no es necesaria la vía del amparo para la reposición del trabajador en casos de despido arbitrario, sino más bien estos casos se pueden conocer por la vía ordinaria laboral siendo así esta reforma una de las más importantes que tiene este proyecto de ley, así mismo establece a diferencia de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral que es necesaria la existencia de causa justa de despido para todo tipo de trabajador no diferenciando entre los trabajadores a tiempo completo de los trabajadores a tiempo parcial, esta y otras importantes reformas se analizaran para la realización del presente proyecto el cual es de enfoque cualitativo de tipo dogmático.